

Constancia secretarial: Manizales, veintinueve (29) de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el 28 de los corrientes el apoderado actor solicitó el emplazamiento de Cornelia Díaz Alzate y notificar a Dorance Galvis Galvis a través de su empleador.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de junio de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva para el Progreso y Desarrollo Familiar contra Dorance Galvis Galvis y Cornelia Díaz Alzate, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00163-00.

En memorial que antecede la parte actora solicitó el emplazamiento de Cornelia Díaz Alzate y notificar a Dorancé Galvis Galvis a través de su empleador.

A las anteriores solicitudes no se accede, toda vez que se encuentran perfeccionadas medidas cautelares de embargo de salario y pensión de los demandados ante entidades que podrán suministrar los datos de notificación de los demandados.

En consecuencia, se ordena oficiar a la Secretaría de Educación de Caldas, al Fopep y a la Fiduprevisora para que en el término de diez (10) días informe las direcciones físicas y electrónicas y demás datos de ubicación con que cuenten en sus bases de datos del señor Dorance Galvis Galvis.

Así mismo, se ordena oficiar al Fopep y a la Fiduprevisora para que en el término de diez (10) días informe las direcciones físicas y electrónicas y demás datos de ubicación con que cuenten en sus bases de datos de la señora Cornelia Díaz Alzate. En el mismo sentido, se ordena oficiar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales para que informe los datos de notificación con que se cuente de la señora Cornelia Díaz Alzate dentro de los procesos ejecutivos promovidos por la Cooperativa Suracoop y la Cooperativa Cooprodefam contra la mencionada y que actualmente se encuentra en etapa de ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b89a97216204d8a0e19bcece1917d639bb05007632b476c3350084ada0b00726

Documento generado en 29/06/2021 12:38:48 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**